

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el presente proceso Ordinario Laboral con Ejecución de Sentencia, con aprobación de liquidación de crédito, en el que COLPENSIONES reiterando la solicitud de terminación del proceso, allega copia de un nuevo acto administrativo. Sírvase proveer. Barranquilla, 22 de Marzo de 2024.-

Original Firmado
PILAR M. CABRERA NARANJO
SECRETARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Radicación: 080013105008-2011-00093-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Instaurado por: ARCADIO SANTIAGO MALDONADO MUÑOZ

Contra: COLFONDOS

Barranquilla, veintidós (22) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024). -

Visto el anterior informe secretarial, aprecia esta Unidad Judicial que, el proceso contiene liquidación de crédito y costas aprobada, y que luego de la entrega de depósito judicial, resultó un saldo pendiente de pago por la suma de \$187.881,00. Es así como se aprecian comunicaciones suscritas por la pasiva en las que por un lado, informan la consignación por valor de \$50.000,00 correspondientes a las costas del trámite de ejecución; y por el otro, aportan la copia de la Resolución No. SUB202980 de Agosto 02 de 2023, en la que se dispone el pago del saldo pendiente por valor de \$137.881,00 en la mesada de Agosto de 2023. De este pago, nos aporta la certificación pertinente.

Por lo tanto, estima el despacho procedente, efectuar la entrega del título judicial No. 416010005087542 de Septiembre 18 de 2023 por \$50.000,00 a favor de la parte actora a través de su apoderado facultado para recibir, Dr. JAIME RAFAEL NAVARRO HERNANDEZ identificado con la C.C. No. 72.005.060 expedida en Barranquilla (Atlántico) y portador de la T.P. No. 119831 del CSJ.

Finalmente, y cumplido lo anterior, se dará por terminado el proceso por pago y cumplimiento de la sentencia y se archivará el expediente.

En mérito de lo someramente expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

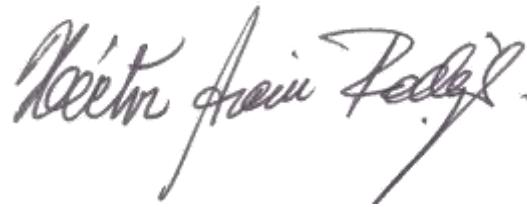
PRIMERO: ORDENESE la entrega del título judicial No. 416010005087542 de Septiembre 18 de 2023 por \$50.000,00 a favor de la parte actora a través de su apoderado facultado para recibir, Dr. JAIME RAFAEL NAVARRO HERNANDEZ identificado con la C.C. No. 72.005.060 expedida en Barranquilla (Atlántico) y portador de la T.P. No. 119831 del CSJ.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **DESE** por terminado el proceso por pago y cumplimiento total de la condena.

TERCERO: LEVANTENSE las medidas cautelares decretadas.

CUARTO: ARCHIVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

PC